



HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN HCU-UEA-141-UEA-2020

El Honorable Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica, en Sesión Ordinaria I, del 29 de junio de 2020, en el décimo punto del orden del día:

10. Conocimiento y aprobación del permiso de salud solicitado mediante memorando No. 231-REC-UEA-2020, de 15 de junio de 2020, por parte de la Dra. Ruth Arias, PhD., Rectora de la UEA.

CONSIDERANDO:

Que, con memorando No. 231-REC-UEA-2020, de 15 de junio de 2020, suscrito por la Dra. Ruth Arias, PhD., Rectora de la UEA, solicita a los miembros del Honorable Consejo Universitario que, por circunstancias de salud, se acoja el pedido de permiso respectivo para ausentarse de la Institución los días 13, 14, 15 y 16 de julio de 2020;

Que, mediante INFORME TÉCNICO No. 026-UEA-2020, remitido por el Ingeniero Daniel Mantilla, Director de Talento Humano de la UEA, recomienda: “(...) *acoger el pedido y autorizar la licencia de la Dra. C. Ruth Irene Arias Gutiérrez PhD, Rectora de la Universidad Estatal Amazónica, los días 13, 14, 15 y 16 de julio del 2020, debiendo presentarse los justificativos emitidos por la unidad médica, para el registro correspondiente.*”;

Que, mediante Oficio No. 153-PG-UEA-2020 de 29 de junio de 2020, suscrito por el Procurador General de la UEA, abogado Andrés Abad Paguay, señala que: “(...) *es procedente que el Consejo Universitario, como máximo órgano colegiado académico superior de la Universidad Estatal Amazónica, autorice la licencia con remuneración (...)*”, agregando que en la ausencia será reemplazado por el señor Vicerrector Académico;

Que, el primer inciso del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, determina: “*En caso de ausencia temporal del Rector/a, le subrogará el Vicerrector/a Académico/a. En caso de ausencia temporal simultánea del Rector/a y Vicerrector/a Académico, los reemplazará el Vicerrector de Investigación, Posgrado y Vinculación*”;



Que, la Ley Orgánica de Servicio Público LOSEP, determina en su “Art. 27.- *Licencias con remuneración. - Toda servidora o servidor público tendrá derecho a gozar de licencia con remuneración en los siguientes casos: a) Por enfermedad que determine imposibilidad física o psicológica, debidamente comprobada, para la realización de sus labores, hasta por tres meses; (...) e, igual período podrá aplicarse para su rehabilitación;*

Que, el Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público determina en su “Art 33.- *Licencia por enfermedad. - La o el servidor público tendrá derecho a licencia con remuneración por enfermedad, de conformidad con lo que establece el artículo 27, letras a) y b) de la LOSEP, y la imposibilidad física o psicológica será determinada por el facultativo que atendió el caso, lo que constituirá respaldo para justificar la ausencia al trabajo;*

El Consejo Universitario, en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias,

RESUELVE:

1. Aprobar la licencia con remuneración a la Dra. C. Ruth Arias Gutiérrez, Rectora de la Universidad durante los días 13, 14, 15 y 16 de julio de 2020, en atención a lo que dispone el Art. 27 de la LOSEP en concordancia con el Art. 33 del Reglamento a la LOSEP.
2. Disponer la Subrogación de funciones del Rectorado al Vicerrector Académico de la UEA, Dr. C. David Sancho Aguilera, PhD., en atención a lo que dispone el primer inciso del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica vigente.
3. Disponer a la Dirección de Talento Humano de la UEA, a fin de que elabore las acciones de personal correspondientes, para la licencia otorgada, y la aplicación del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica.
4. Notificar con el contenido de la presente resolución, a la Dirección de Talento Humano y la Dirección Financiera para que dé estricto cumplimiento dentro del ámbito de sus competencias.



UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Sesión Ordinaria 29 de junio de 2020



5. Notificar con el contenido de la presente resolución, a Rectorado, y Vicerrectorados Académico y Administrativo; y, las todas las dependencias de la UEA.

Dado y firmado en la ciudad de Puyo, a los 02 días del mes de julio del año 2020.

Dra. Ruth Irene Arias Gutiérrez, PhD.
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

Dr. William Núñez Chávez, MSc.
SECRETARIO GENERAL DE LA UEA